



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N° 4482-4-LE20.-

DECRETO ALCALDICIO N°504.-

DALCAHUE, 13 de febrero de 2020.-

VISTOS: El contrato de fecha 13 de febrero del 2020, El Decreto Alcaldicio N°234 que adjudica la Licitación N°4482-4-le20, El certificado de Disponibilidad Presupuestaria, El Informe de Propuesta pública, Acta de Apertura de la Propuesta Publica, las ofertas presentadas, decreto alcaldicio N.º035 de fecha 06 de Enero del 2020 que aprueba bases administrativas y llama a licitación para la “Convenio de Suministro mano de obra tránsito 2020”, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; Art. N° 2 Y Art. N° 7; letra A) de La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el Art. N° 7 de y Reglamento; Sesión ordinaria N° 111 del 11 de diciembre de 2019 del Concejo Municipal; decreto N°2323 de fecha 12/12/2019 que aprueba el presupuesto para el año 2020 la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, El contrato suscrito con fecha 13/02/2020 entre El Alcalde de la comuna de Dalcahue Sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON y el Proveedor JAVIER ERNESTO VILLEGAS CARDENAS, Rut N° para la ejecución de los trabajos provenientes de la Licitación N°4482-4-LE20 denominada “Convenio de suministro mano de obra tránsito 2020.

NOMBRE DEL OFERENTE	Rut N°	Líneas Adjudicadas
ERNESTO JAVIER VILLEGAS CARDENAS		1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 15 y 16

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL

PORTAL www.chilecompra.cl



CLARA INÉS VERA GONZALEZ

**Secretario Municipal
DALCAHUE**



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

**Alcalde de la Comuna
DALCAHUE**

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Transparencia**
- Unidad de control

JSHS/CIVG/VALM/valm.

“CONTRATO DE SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA TRANSITO 2020”

PROVEEDOR : JAVIER ERNESTO VILLEGAS CARDENAS.
RUT :
DIRECCIÓN :

En Dalcahue, a 13 de febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su **alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante “La Municipalidad” v el Sr. **JAVIER ERNESTO VILLEGAS CÁRDENAS, C. I:** con domicilio en en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 4482-4-LE20, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA TRANSITO 2020**”, conforme al Decreto Alcaldicio Nº35 de fecha 06/01/2020. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al Sr. Javier Ernesto Villegas Cárdenas., conforme al Decreto Alcaldicio Nº 234 de fecha 24/01/2020.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición Nº **4482-4-LE20** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LÍNEAS ADJUDICADAS
1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 15 y 16

2.- De los servicios no considerados

Si el servicio solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de trabajos de mano de obra tránsito 2020, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la empresa.



SEXTO: La facturación, se realizará por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicado.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 13/02/2020 hasta el 31/12/2020, Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 17 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas **"CONVENIO DE SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA TRANSITO 2020"**.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


JAVIER VILLEGAS CARDENAS

C.I. N


JSHS/CIVG/VALM/valm.-




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

Alcalde de la comuna
DALCAHUE